



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2018/017581 elect.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M.1289/2019

Montevideo, 23 ABO. 2019

VISTO: la necesidad de habilitar los mecanismos necesarios para dar satisfacción a las necesidades habitacionales de las familias que se dirán;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 1599/2018 de 15 de noviembre de 2018, se dispuso el llamado remanentes a familias interesadas en recibir préstamo y/o subsidio en la modalidad de "Compra de Vivienda Nueva", financiado por esta Secretaria de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda nueva en el Edificio construido en el padrón N° 20.763 de la localidad de Montevideo, departamento del mismo nombre, con frente a Ferrer Serra 2271, de acuerdo a las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo y en los Reglamentos de "Subsidio a la Demanda Habitacional", "Préstamos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización" y "Producto";

II) que en el plazo de la convocatoria se procedió por la Asesoría Planificación Operativa a la apertura del llamado y a la inscripción de interesados por parte de la Oficina Departamental de Montevideo;

III) que una vez finalizado el plazo de inscripción el número de familias inscriptas superó los cupos disponibles por lo cual se realizó un sorteo el día 2 de agosto del 2019, procediendo la citada Oficina al estudio de la documentación presentada por los postulantes;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría de Planificación Operativa de la Dirección Nacional de Vivienda en informe de 7 de agosto de 2019, da cuenta que se cumplió con todas las formalidades del

llamado previstas en la Resolución Ministerial N° 1599/2018 de 15 de noviembre de 2018, por lo cual resulta necesario aprobar la familia que se encuentra en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio financiado por esta Secretaria de Estado con el cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la División Articulación y Gestión de Soluciones habilitando los mecanismos necesarios para que la familia seleccionada pueda acceder en el futuro a una solución habitacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 13.728 de 17 de diciembre de 1968, en el artículo 478 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y en las Resoluciones Ministeriales Nos. 539/2008 de 17 de junio de 2008 y 1599/2018 de 15 de noviembre de 2018;

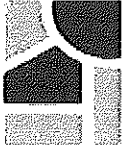
LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO

TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Apruébese a la familia que ha acreditado cumplir con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial N° 1599/2018 de 15 de noviembre de 2018, y que por tanto se encuentra en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio a la cuota financiado por esta Secretaria de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una de vivienda en el programa de "Compra de Vivienda Nueva", en el edificio padrón N° 20.763, sito en Ferrer Serra 2271, localidad de Montevideo, departamento del mismo nombre, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:

Llamado 2509 - Programa Compra de Vivienda Nueva - Departamento de Montevideo. 3 dormitorios - Edificio Alfredo Zitarrosa. Ferrer Serra 2271 - Padrón 20763



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Familia	Cédula de Identidad	Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
76613	45477941	VALENTINA		PIQUINELA	MATONTE
	48422228	SANTIAGO	RAMÓN	VAUCHER	VARELA

2º.- Delegase en la Dirección Nacional de Vivienda la aprobación del préstamo y/o subsidio que sea solicitado por los beneficiarios relacionados al numeral 1º de la presente Resolución, para la adquisición de una vivienda en el programa de "Compra de Vivienda Nueva", sita en Ferrer Serra 2271, padrón N° 20.763, localidad de Montevideo, departamento del mismo nombre.-

3º.- Exhíbese la lista de beneficiarios en la Oficina Departamental de Montevideo y notifíquese al interesado.-

4º.- Comuníquese al Área Financiero Contable, a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaria para su publicación en la página web del Ministerio y a la Agencia Nacional de Vivienda.-

5º.- Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Vivienda a sus efectos.-



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

